



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*“Comprometidos con la Acreditación”*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 264-2017-UTEA-R**

Abancay, 12 de junio del 2017.

**VISTO:**

El Oficio N° 106-2017-UTEA-FI-EPISel de fecha 22 de mayo del 2017, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicitando la contratación de profesional para Soporte Técnico de Laboratorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Tecnológica de los Andes – Sede Central, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de personal de la Universidad Tecnológica de los Andes, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 106-2017-UTEA-FI-EPISel de fecha 22 de mayo del 2017, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicitando la contratación de profesional para Soporte Técnico de Laboratorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Tecnológica de los Andes – Sede Central, ello en razón de que los laboratorios A y B se encuentran sin mantenimiento desde el mes de enero a la fecha, los docentes y estudiantes lo requieren para el dictado de clases y es de su conocimiento que dicha plaza se encuentra en el CAP de la Escuela Profesional y es más nuestros laboratorios prestar servicios interfacultativos a las demás escuelas profesionales.



Que, en observancia de lo dispuesto en el art. 56, literal a) y 63 del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-96-TR; es procedente autorizar el contrato a tiempo parcial del Ing. WILBER QUISPE MOSCOSO, para que labore como Soporte Técnico de Laboratorios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Tecnológica de los Andes – Sede Central.



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

[RESOLUCIÓN RECTORAL N° 264-2017-UTEA-RJ] (Pág. 2)

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

### SE RESUELVE:


**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR** con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario la contratación laboral a **tiempo parcial** del Ing. **WILBER QUISPE MOSCOSO**, para que labore como Soporte Técnico de Laboratorios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Tecnológica de los Andes – Sede Central. Debiendo de surtir efecto desde la firma de contrato y por el semestre académico 2017 I, cuya remuneración será conforme a la Escala de Remuneraciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**– **DISPONER**, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.


**ARTÍCULO TERCERO.** - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



  
Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes